CODECHOCÓ
Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓNDE PLANEACION

1.2. PROYECTO: GASTOS DE INVERSION

1.3. CONTRATO DE: INTERVENTORIA

1.4. FECHA: AGOSTO DE 2026

2. MARCO GENERAL DE LAS CAR

2.1 INTRODUCCION

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales son "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

CODECHOCO, como entidad pública aplica para efectos de su contratación las normas del Estatuto de Contratación Pública contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias, en aplicación de las cuales se procede a realizar el presente estudio a fin de determinar la conveniencia y oportunidad de una contratación.

3.ANTECEDENTES

No existen antecedentes, que la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO, halla contratado este tipo de servicio, mediante la modalidad de mínima cuantía.

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ, requiere contratar los servicios de persona(s) jurídica(s), para el logro de los objetivos y fines institucionales como entidad del estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y para el cumplimiento del Plan de Acción Institucional y de la interventoría del proyecto RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE BIODIVERSIDAD EN EL CORREGIMIENTO DE SIVIRÚ, DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO ENCANTO DE LOS MANGLARES Y BOSQUES DEL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ, CHOCÓ, en razón a ello, la Subdirección de Planeación, requiere suscribir contrato de interventoría.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la corporación, garantizando así el logro de las metas contractuales propuestas.

Mediante el artículo 39 de la Ley 99 de 1993, se redefinen las funciones de la Corporación y se le otorga la responsabilidad de transformar a la Corporación Nacional para el Desarrollo del Chocó – CODECHOCÓ en la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ.

Estableciendo su jurisdicción la cual comprenderá el territorio del Departamento del Chocó.

Es función principal de la Corporación proteger el medio ambiente chocoano como área especial de reserva ecológica de Colombia, de interés mundial y como recipiente singular de la mega-biodiversidad del trópico húmedo. En desarrollo de su objeto deberá fomentar la integración de las comunidades indígenas y negras que tradicionalmente habitan la región, al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos y propiciar la cooperación y ayuda de la comunidad internacional para que compense los esfuerzos de la comunidad local en la defensa de ese ecosistema único.

El artículo 30 de la misma ley, define como objeto de todas las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales

renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo con su naturaleza jurídica: definida como ente corporativo de carácter público, CODECHOCO debe asumir múltiples procesos: Administrativos, contractuales, coactivos, ambientales y judiciales.

En concordancia con el Art 202 de la ley 1450 del 2011, El presente título regula el manejo de los suelos forestales por su naturaleza y de los bosques, que, para los efectos del presente código, se denominan áreas forestales.

Las áreas forestales podrán ser protectoras y productoras.

La naturaleza forestal de los suelos será determinada con base en estudios técnicos, ambientales y socioeconómicos adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces.

Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, bajo la coordinación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, realizar la clasificación, ordenamiento zonificación y, determinar el régimen de usos de las áreas forestales en el territorio nacional, salvo las que se encuentren en las áreas de reserva forestal nacional y en áreas que conforman el sistema de parques nacionales naturales".

Debido a la realidad que se vive en nuestros territorios, es importante realizar las acciones pertinentes a Fortalecer los procesos de conservación y uso sostenible del territorio, siendo el Choco biogeográfico, más que un territorio, representa un ecosistema en donde las condiciones privilegiadas de sol, agua, luz y aire, elementos esenciales para la vida están presentes en forma permanente y exuberante.

En concordancia con la descripción expuesta se hace necesario articular con los consejos comunitarios todo referente a fortalecer y conservar la biodiversidad de nuestros territorios, como lo sustenta la ley 70 de 1993, ARTÍCULO 4o. El Estado adjudicará a las comunidades negras de que trata esta ley la propiedad colectiva sobre las áreas que, de conformidad con las definiciones contenidas en el artículo segundo, comprenden las tierras baldías de las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico y aquellas ubicadas en las áreas de que trata el inciso segundo del artículo 1o. de la presente ley que vienen ocupando de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción.

Los terrenos respecto de los cuales se determine el derecho a la propiedad colectiva se denominarán para todos los efectos legales "Tierras de las Comunidades Negras".

Por lo tanto, una efectiva conservación del patrimonio natural del departamento no podrá lograrse sin disponer de un adecuado conocimiento sobre las condiciones y características de los bienes y servicios ambientales existentes, logrando la efectividad y contribución de los diferentes actores institucionales, sociedad civil, públicos y privados; escenario en el cual, correlativamente, la RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE BIODIVERSIDAD EN EL CORREGIMIENTO DE SIVIRÚ, DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO ENCANTO DE LOS MANGLARES Y BOSQUES DEL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ, CHOCÓ.

Es un propósito que tampoco se puede conseguir sin contar con la participación y el concurso activo, especialmente, de las organizaciones étnicas.

En ese sentido, con la contratación de la interventoría del proyecto RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE BIODIVERSIDAD EN EL CORREGIMIENTO DE SIVIRÚ, DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO ENCANTO DE LOS MANGLARES Y BOSQUES DEL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ, CHOCÓ, se busca dar seguimiento conforme lo establecido en la ley 1474 de 2011, para que el ejecutor del proyecto de cumplimiento a los siguientes objetivos:

- ✓ Realizar la restauración ecológica participativa de 38 hectáreas de áreas degradadas en el Consejo Comunitario de Sivirú
- ✓ Desarrollar un proceso educativo para el fortalecimiento de capacidades y la participación comunitaria con los beneficiarios del proyecto
- ✓ Mejorar la percepción social sobre el accionar de la Corporación

4.2 EVOLUCIÓN HISTORICA

El problema central de la presente propuesta se establece en el deterioro de las áreas estratégicas de biodiversidad del corregimiento de Sivirú, dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado "Encanto de los Manglares" en el municipio de Bajo Baudó, Chocó. Esta situación responde a una combinación de factores

ambientales, sociales, económicos e institucionales que han incrementado la presión sobre los ecosistemas, comprometiendo su integridad ecológica y la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para las comunidades locales.

Entre las principales causas asociadas se encuentran los bajos niveles de educación ambiental y la limitada implementación de procesos formativos orientados a la conservación, lo cual ha derivado en un bajo reconocimiento del valor de los servicios ecosistémicos y en prácticas inadecuadas de uso del territorio. Esta situación ha contribuido a un contexto de escasa apropiación comunitaria frente a la protección de áreas estratégicas, debilitando la participación en acciones de conservación y restauración.

Adicionalmente, la pérdida de cobertura vegetal en zonas de especial importancia ambiental constituye uno de los principales factores de deterioro. De acuerdo con información reportada por CODECHOCÓ (2017), el área ha sido altamente impactada por la extracción forestal, registrando entre 2010 y 2014 la movilización de 27.391 m³ de madera. Este fenómeno evidencia una fuerte presión antrópica sobre el territorio, el cual cuenta con una extensión aproximada de 314.562 hectáreas y cumple funciones estratégicas como fuente abastecedora de agua y otros servicios ecosistémicos para la región. Asimismo, entre 2002 y 2023 se ha registrado una significativa pérdida de bosque primario húmedo, reflejando un proceso continuo de degradación.

Según CODECHOCÓ (2017), existen diversos factores contribuyentes que intensifican las presiones sobre los objetos de conservación del DRMI, entre los cuales se destacan el desconocimiento de la normatividad ambiental, la escasez de alternativas económicas sostenibles, el limitado acceso a financiamiento y la ausencia de canales de comercialización adecuados. Estas condiciones generan un contexto que favorece el desarrollo de actividades extractivas no sostenibles.

En este sentido, la débil economía forestal y de la biodiversidad, caracterizada por el bajo aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la escasa implementación de sistemas productivos agroecológicos, ha incrementado la dependencia de prácticas como la tala ilegal y la expansión agrícola no planificada, profundizando el deterioro de los ecosistemas.

De igual forma, las limitadas acciones de restauración ecológica y conservación han impedido la recuperación de las áreas degradadas, permitiendo la continuidad de prácticas no sostenibles. La ausencia de estrategias técnicas estructuradas para la restauración activa reduce la capacidad de resiliencia de los ecosistemas y acelera la pérdida de biodiversidad.

A lo anterior se suma la baja capacidad de gobernanza ambiental, evidenciada en la débil articulación entre actores comunitarios e institucionales, así como en la limitada participación de la comunidad en la gestión del territorio. La falta de procesos de educación ambiental y extensionismo ha restringido el fortalecimiento de capacidades locales para la toma de decisiones informadas y sostenibles.

La débil organización comunitaria y la limitada gestión de recursos para inversión han incrementado la vulnerabilidad socioeconómica, afectando tanto los medios de vida como la identidad cultural de las comunidades. En ausencia de intervenciones integrales y sostenibles, el deterioro de las áreas estratégicas de biodiversidad continuará profundizándose, generando impactos negativos tanto en el equilibrio ecológico como en el bienestar de la población del corregimiento de Sivirú.

4.1 OBJETIVOS Y ALCANCE

El proyecto comprende el siguiente objetivo y alcance

- Realizar la restauración ecológica participativa de 38 hectáreas de áreas degradadas en el Consejo Comunitario de Sivirú
- Desarrollar un proceso educativo para el fortalecimiento de capacidades y la participación comunitaria con los beneficiarios del proyecto

5. OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA PROYECTO RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE BIODIVERSIDAD EN EL CORREGIMIENTO DE SIVIRÚ, DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO ENCANTO DE LOS MANGLARES Y BOSQUES DEL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ, CHOCÓ".

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios establecida por Colombia compra eficiente, el objeto a contratar debe estar clasificado Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

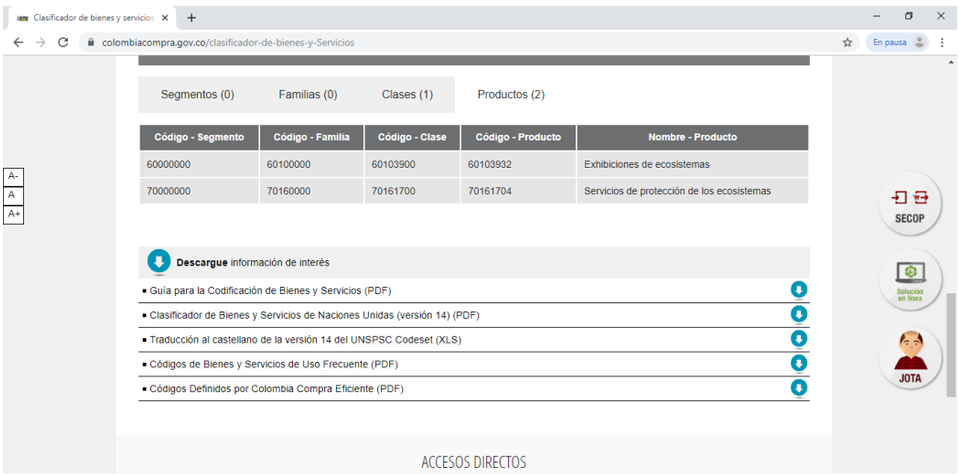

7. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

El presupuesto oficial asignado por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO, para el presente proceso, corresponde hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE **($48.000.000)** INCLUIDO IVA Amparado bajo el Certificado de Disponibilidad No. de fecha 26 de junio de 2026, Firmado por el responsable de presupuesto

8. PLAZO DE EJECUCION DEL OBJETO

La duración del contrato que llegare a suscribirse será de seis (6) meses contados a partir de su fecha de perfeccionamiento en concordancia con la suscripción del acta de inicio de actividades.

9. LUGAR DE EJECUCION

- ✓ Departamento del Chocó. Municipio de Bajo Baudó – Pizarro, corregimiento de Sivirú, Distrito Regional de Manejo Integrado Encanto de los Manglares y Bosques.

10. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS CONTRATANTES

10.1.) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- ✓ Pagar oportunamente la contraprestación pactada
- ✓ Supervisar la ejecución del contrato y el correcto funcionamiento.
- ✓ Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- ✓ Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

10.2.) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con CODECHOCO, a desarrollar las siguientes actividades:

- ✓ REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA AL **PROYECTO RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE BIODIVERSIDAD EN EL CORREGIMIENTO DE SIVIRÚ, DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO ENCANTO DE LOS MANGLARES Y BOSQUES DEL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ, CHOCÓ".**
- ✓ Realizar la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable al objeto del contrato

- ✓ Velar por el adecuado cumplimiento del contrato de obra de conformidad con el objeto de la referencia.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales establecidas, para el contrato de interventoría, de conformidad con la ley 1474 de 2011, ley 80 de 1993, y demás normas concordantes aplicables a la materia.

10.3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El oferente adjudicatario se obliga a cumplir con la vigilancia y seguimiento de las características técnicas emanadas del objeto del contrato y de cada una de las modificaciones que existieran en el mismo, relacionadas con el **PROYECTO RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE BIODIVERSIDAD EN EL CORREGIMIENTO DE SIVIRÚ, DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO ENCANTO DE LOS MANGLARES Y BOSQUES DEL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ, CHOCÓ"** las cuales se encuentran contenidas en el ANEXO 1 – METODOLOGIA PARA DESARROLLAR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, el cual contempla las condiciones técnicas para el desarrollo del proyecto.

12. **ORIGEN DE LOS BIENES**

Los elementos se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.
Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

13. **ESTUDIO DEL SECTOR**

El departamento del Chocó, ubicado al noroccidente del país en la costa pacífica colombiana, generalmente es conocido por su nivel de abandono gubernamental, altos índices de pobreza y por ser una de las zonas más importantes en cuanto a explotación de recursos se refiere.
Aunque la zona es un importante proveedor de madera y metales preciosos, hay ciertos factores que existen detrás de los indicadores de crecimiento de la economía chocoana.
Factores que lejos de promover el desarrollo, lo están estancando.
Una región con alto desempleo e inflación.

Estudio de Mercado del Sector

Interventoría: Restauración ecológica participativa de áreas estratégicas de biodiversidad en el corregimiento de Sivirú, Distrito Regional de Manejo Integrado Encanto de los Manglares y Bosques del municipio del Bajo Baudó, Chocó

Aspectos Generales del Mercado

Contexto Económico

El presente estudio de mercado se desarrolla en el marco de la necesidad de garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución del proyecto "Restauración ecológica participativa de áreas estratégicas de biodiversidad en el corregimiento de Sivirú, Distrito Regional de Manejo Integrado Encanto de los Manglares y Bosques del municipio del Bajo Baudó, Chocó". La contratación de la interventoría responde a la naturaleza técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proyecto, cuya ejecución contempla la restauración de 38 hectáreas, correspondientes a 14 hectáreas de manglar y 24 hectáreas de bosque, además de actividades de mantenimiento, resiembra, fortalecimiento de un vivero comunitario permanente, formación comunitaria, gobernanza ambiental y monitoreo participativo.

Desde la perspectiva económica, el proyecto principal cuenta con un presupuesto total de $1.464.341.274, mientras que para la contratación de la interventoría se ha establecido un presupuesto oficial de $67.648.641. Este último valor representa aproximadamente el 4,62 % del presupuesto total del proyecto y comprende los recursos necesarios para realizar el seguimiento integral durante un periodo estimado de siete meses. La estructura presupuestal contempla el personal requerido, sus dedicaciones y el factor prestacional de 1,69 aplicable al personal sujeto a dicho factor.

La estructura económica de la interventoría se encuentra directamente relacionada con las características del proyecto objeto de seguimiento. Debido a que las actividades se desarrollarán en el corregimiento de Sivirú, en el municipio de Bajo Baudó, el ejercicio de control requiere desplazamientos fluviales y presencia en campo para verificar las áreas efectivamente restauradas, las cantidades ejecutadas, la calidad y procedencia del material vegetal, las actividades de mantenimiento y reposición, el funcionamiento del vivero y los procesos de formación, gobernanza y monitoreo comunitario. Estas condiciones generan costos operativos que deben ser considerados dentro de la estructura económica del servicio.

Por último, la interventoría requiere la participación de un equipo interdisciplinario conformado por un coordinador de interventoría con especialización ambiental, un profesional forestal o de restauración, un profesional social o de participación comunitaria y un técnico de campo o monitoreo. La dedicación y permanencia de estos perfiles se encuentra definida de acuerdo con las necesidades de seguimiento del proyecto, con duraciones entre seis y siete meses. Por tanto, el presupuesto debe garantizar no solo la disponibilidad del personal especializado, sino también la capacidad operativa necesaria para realizar verificaciones técnicas, administrativas, financieras, contables, jurídicas, sociales y ambientales.

Tendencias y perspectivas

El sector de la restauración ecológica y la gestión de ecosistemas estratégicos presenta una tendencia hacia el desarrollo de intervenciones integrales que combinan acciones de recuperación ambiental con procesos de participación comunitaria, fortalecimiento organizativo y monitoreo de los resultados. En este contexto, el proyecto que se ejecutará en el corregimiento de Sivirú incorpora la restauración de 38 hectáreas de áreas degradadas, conformadas por 14 hectáreas de manglar y 24 hectáreas de bosque, como una unidad integral de restauración ecológica.

Una de las principales perspectivas identificadas corresponde al fortalecimiento de los mecanismos de restauración ecológica participativa. El proyecto no se limita al establecimiento de material vegetal, sino que contempla actividades de mantenimiento y resiembra, fortalecimiento de un vivero comunitario permanente, formación comunitaria, gobernanza ambiental y monitoreo comunitario participativo. Esta orientación evidencia una perspectiva en la que la recuperación de los ecosistemas se articula con el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades vinculadas al territorio.

De igual manera, se observa una tendencia hacia el seguimiento integral de los proyectos de restauración mediante mecanismos de verificación técnica y espacial. La interventoría deberá comprobar las áreas efectivamente restauradas, la supervivencia del material vegetal, las actividades de establecimiento, mantenimiento y reposición, así como la correspondencia entre las áreas reportadas y las áreas realmente intervenidas. Para ello, se contempla el uso de cartografía, coordenadas, archivos SIG, fotografías georreferenciadas, actas y bitácoras de campo.

Otra perspectiva relevante está relacionada con el fortalecimiento de los procesos de monitoreo ambiental y comunitario. El proyecto incorpora mecanismos para verificar el funcionamiento y la producción del vivero comunitario, los registros de seguimiento y los productos derivados de los procesos de formación, gobernanza y monitoreo participativo. En consecuencia, la gestión de la restauración incorpora progresivamente herramientas que permiten generar evidencia sobre el avance físico y la sostenibilidad de las acciones implementadas.

En el ámbito territorial, el proyecto se desarrolla dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado Encanto de los Manglares y Bosques del municipio del Bajo Baudó, un espacio caracterizado por la presencia de ecosistemas de manglar, bosques húmedos tropicales y zonas de transición, esta condición determina una perspectiva de intervención que requiere integrar diferentes componentes

ambientales y considerar las particularidades de cada cobertura durante las actividades de restauración y seguimiento.

Por último, las condiciones de acceso al territorio generan una perspectiva particular para la ejecución y control de este tipo de proyectos, el acceso al corregimiento de Sivirú es principalmente fluvial, por lo que las actividades de seguimiento requieren programación de desplazamientos, coordinación territorial y capacidad para desarrollar verificaciones presenciales en condiciones ambientales y logísticas variables. Esta situación constituye un elemento relevante para la estructuración de los servicios de interventoría y para la estimación de los costos asociados a las actividades de campo.

Contexto Técnico

El contexto técnico del presente estudio de mercado está determinado por las características y el alcance del proyecto de restauración ecológica participativa de áreas estratégicas de biodiversidad en el corregimiento de Sivirú, municipio del Bajo Baudó, Chocó. En este sentido, la interventoría requiere una capacidad especializada para realizar el seguimiento integral de las actividades previstas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las metas, las cantidades, los productos y el cronograma establecido para la ejecución del proyecto.

El proyecto contempla la restauración ecológica de 38 hectáreas, correspondientes a 14 hectáreas de manglar y 24 hectáreas de bosque. Por esta razón, el seguimiento técnico deberá considerar las particularidades de cada tipo de ecosistema y verificar que las actividades de establecimiento, mantenimiento, resiembra y reposición se desarrollen de acuerdo con las condiciones y especificaciones definidas en el proyecto.

Dentro de las actividades de seguimiento se encuentra la verificación de las áreas efectivamente restauradas, las cantidades ejecutadas, las especies utilizadas, la calidad y procedencia del material vegetal y sus condiciones fitosanitarias. Asimismo, deberán verificarse las actividades relacionadas con el trazado, establecimiento, mantenimiento, resiembra, señalización y supervivencia del material vegetal, dejando evidencia mediante actas, bitácoras, registros fotográficos y demás soportes requeridos.

El componente técnico también comprende la revisión de la información cartográfica y geográfica asociada al proyecto, la interventoría deberá verificar las coordenadas de las áreas intervenidas, los archivos SIG, la correspondencia entre las áreas reportadas y las áreas efectivamente restauradas y la información espacial utilizada para respaldar los avances del proyecto. Estas herramientas permiten fortalecer la trazabilidad de las actividades y facilitar la comprobación de los resultados obtenidos en campo.

De igual manera, el proyecto contempla el fortalecimiento de un vivero comunitario permanente, por lo que la interventoría deberá realizar el seguimiento correspondiente a su funcionamiento, dotación, producción y registros. Este componente resulta relevante debido a que el vivero constituye un mecanismo para garantizar la disponibilidad de material vegetal y contribuir a la sostenibilidad de las acciones de restauración desarrolladas en el territorio.

El componente técnico incorpora además actividades de formación comunitaria, fortalecimiento organizativo, gobernanza ambiental y monitoreo participativo, debido a esto, la interventoría deberá verificar que los productos y actividades asociados a estos componentes se desarrollen conforme a lo establecido y que cuenten con los respectivos soportes documentales y evidencias de ejecución.

Desde el punto de vista administrativo, financiero, contable y jurídico, la interventoría deberá realizar la revisión de los documentos relacionados con la ejecución contractual, incluyendo informes, actas, facturas, cuentas de cobro, nóminas, aportes, comprobantes y demás soportes; también deberá efectuar seguimiento al valor contractual, pagos, saldos, ejecución acumulada y proyección financiera, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia y suficiencia de las garantías correspondientes.

Contexto Social y Ambiental

El contexto social y organizacional del presente estudio de mercado está determinado por las características territoriales y comunitarias del corregimiento de Sivirú, ubicado en el municipio del Bajo Baudó, Chocó, dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado Encanto de los Manglares y Bosques,

en este escenario, el proyecto incorpora un enfoque de restauración ecológica participativa, por lo que las comunidades vinculadas al territorio constituyen un actor fundamental para el desarrollo y sostenibilidad de las acciones previstas.

Desde la dimensión social, el proyecto contempla actividades orientadas al fortalecimiento de la participación comunitaria, la formación, la gobernanza ambiental y el monitoreo participativo, estas acciones buscan que la restauración de las áreas de manglar y bosque no se limite a una intervención física sobre los ecosistemas, sino que contribuya también al fortalecimiento de las capacidades de las comunidades para participar en la gestión, conservación y seguimiento de los recursos naturales presentes en el territorio.

La participación comunitaria adquiere especial importancia en las actividades relacionadas con el establecimiento y mantenimiento de las áreas restauradas, así como en el fortalecimiento del vivero comunitario permanente, la interventoría deberá verificar que estas actividades se desarrollen de acuerdo con las condiciones establecidas en el proyecto y que los procesos de formación y participación cuenten con los respectivos soportes, evidencias y productos que permitan comprobar su ejecución.

Desde el componente organizacional, se requiere una adecuada articulación entre CODECHOCÓ, el ejecutor del proyecto, las comunidades vinculadas al territorio y el equipo de interventoría, esta coordinación resulta necesaria para facilitar la programación de las actividades, organizar las visitas de campo, garantizar el acceso a las áreas de intervención, atender las observaciones formuladas durante el seguimiento y adoptar oportunamente las medidas necesarias frente a posibles situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto.

La estructura organizacional de la interventoría debe responder a la naturaleza interdisciplinaria del proyecto, para ello, se contempla la participación de un coordinador de interventoría con especialización ambiental, un profesional forestal o de restauración, un profesional social o de participación comunitaria y un técnico de campo o monitoreo, la integración de estos perfiles permite atender de manera articulada los componentes ambientales, forestales, sociales y operativos de la

1 Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Demanda

La demanda del servicio de interventoría se origina en la necesidad institucional de CODECHOCÓ de garantizar el seguimiento y control integral de la ejecución del proyecto de restauración ecológica participativa en el corregimiento de Sivirú, municipio del Bajo Baudó, Chocó, considerando que el proyecto contempla actividades de carácter técnico, ambiental, social, administrativo, financiero, contable y jurídico que requieren un proceso de seguimiento especializado y permanente.

En términos técnicos, la demanda está determinada por la necesidad de verificar la ejecución de 38 hectáreas de restauración ecológica, correspondientes a 14 hectáreas de manglar y 24 hectáreas de bosque, así como las actividades complementarias de mantenimiento, resiembra, establecimiento y supervivencia del material vegetal, fortalecimiento del vivero comunitario permanente, formación comunitaria, gobernanza ambiental y monitoreo participativo.

La demanda comprende igualmente la realización de visitas de campo y verificaciones técnicas que permitan establecer la correspondencia entre las actividades reportadas por el ejecutor y aquellas efectivamente desarrolladas en el territorio, para ello, se requiere revisar las áreas intervenidas, las especies utilizadas, las cantidades ejecutadas, la calidad y procedencia del material vegetal, las condiciones fitosanitarias, los procesos de establecimiento y mantenimiento y los resultados obtenidos durante la ejecución.

Desde el componente geográfico, se demanda la verificación de las coordenadas, cartografía y archivos SIG asociados al proyecto, así como la utilización de fotografías georreferenciadas, actas, bitácoras y demás evidencias que permitan garantizar la trazabilidad de las actividades ejecutadas. Este componente adquiere especial importancia debido a que la intervención se desarrolla en un territorio de acceso principalmente fluvial, lo cual exige una adecuada programación de las actividades de campo.

La demanda también comprende el seguimiento al vivero comunitario permanente, verificando su funcionamiento, dotación, producción y registros, así como el seguimiento de los procesos relacionados con la formación comunitaria, el fortalecimiento organizativo, la gobernanza ambiental y el monitoreo participativo. Estos componentes requieren que la interventoría cuente con capacidades técnicas y sociales que permitan verificar tanto los resultados físicos como los productos derivados de la participación comunitaria.

En materia administrativa, financiera y contable, se requiere la revisión de informes, actas, facturas, cuentas de cobro, nóminas, aportes, comprobantes y demás documentos relacionados con la ejecución contractual, de igual manera, la interventoría deberá efectuar seguimiento al valor del contrato, pagos realizados, saldos, ejecución acumulada y proyección financiera, así como emitir los conceptos correspondientes frente a los pagos del contrato principal.

Desde el componente jurídico, la demanda comprende la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ambientales, laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, además del seguimiento a las garantías y a las situaciones que puedan generar modificaciones, suspensiones, prórrogas, incumplimientos o demás actuaciones relacionadas con la ejecución contractual.

La demanda del servicio también se encuentra determinada por la duración prevista para la interventoría, estimada en siete meses, durante los cuales se requiere acompañamiento y seguimiento al desarrollo del proyecto principal, incluyendo las actividades de cierre y recibo final. En consecuencia, el servicio debe garantizar la disponibilidad del equipo profesional y técnico durante el periodo establecido y la elaboración de los informes y conceptos requeridos.

Oferta

2 Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda

Este ítem comprende el análisis del gasto histórico realizado en el sector, permitiendo identificar como las entidades públicas han invertido en proyectos similares de restauración de ecosistemas, recuperación de manglares, reforestación de bosques, entre otros, lo cual, genera un punto de referencia para estimar la viabilidad financiera y contractual del proyecto.

Para este análisis se tomará como fuente de información a Mapa inversiones, herramienta del DNP, cubriendo proyectos de recuperación regionales y no regionales y destacando que a la fecha el presupuesto total para los rubros de Agricultura Y Desarrollo Rural y Ambiente Y Desarrollo Sostenible, superan los 1,4 billones de pesos, con no más del 15% ejecutado en promedio (DNP, 2025).

Nivel nacional

Nacional			
Año	Proyecto/Entidad	Valor	Beneficiarios
2026-2027	Suministro E Interventoría Del Programa De Alimentación Escolar Para Los Niños, Niñas, Adolescentes Y Jóvenes Beneficiarios De Los Establecimientos Educativos Oficiales Del Municipio De Piedecuesta	28.223.756.424	11.340
2026-2026	Servicio De Suministro, Administración, Operación, Mantenimiento, Modernización, Expansión E Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Al Sistema De Alumbrado Público En El Distrito De Buenaventura	9.662.694.385	324.130
2026-2026	Desarrollo De Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Al "mejoramiento De Instituciones Educativas En Los Municipios No Certificados Del Departamento Del Magdalena	1.150.000.000	179.923
2026-2027	Servicio De Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Para La Modernización, Implementación, Gestión Y Operación De Los Trámites Registrales De Tránsito De La Sttm De Montería	1.077.501.326	414.774
2026-2026	Fortalecimiento De La Infraestructura De Agua Potable Y Saneamiento Básico Mediante Estudios, Diseños E Interventoría Integral En Mondomo Y El Llanito Santander De Quilichao	513.896.740	6.700

Elaboración propia, fuente de datos: https://mapainversiones.dnp.gov.co/Buscador/Index?id=recuperaci%C3%B3n%20de%20areas

El análisis del gasto histórico evidencia que la contratación de servicios de interventoría técnica, administrativa y financiera presenta una dinámica de inversión significativa, aunque con variaciones importantes en los valores de los procesos analizados. Los cinco proyectos registrados presentan valores que oscilan entre $513,9 millones y $28.223,8 millones, con una inversión acumulada de aproximadamente $40.627,8 millones y una población beneficiaria reportada de 936.867 personas. Esta diferencia en los montos responde principalmente a las características, alcance, cobertura y complejidad de cada proyecto, así como a las necesidades particulares de seguimiento y control requeridas en cada intervención.

En este contexto, la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el proyecto de restauración ecológica participativa de áreas estratégicas de biodiversidad en el corregimiento de Sivirú, municipio del Bajo Baudó, Chocó, constituye una necesidad institucional orientada a garantizar el adecuado seguimiento de la ejecución del proyecto y de los recursos públicos destinados para tal fin. Por último, al articular las condiciones observadas en el mercado con las características ambientales, territoriales y sociales del proyecto de Sivirú, se evidencia la necesidad de que la interventoría cuente con capacidades técnicas, administrativas y operativas suficientes para realizar verificaciones documentales y de campo.

3 Conclusiones del Estudio de Sector

El presente estudio de mercado permitió analizar las condiciones económicas, técnicas, sociales, organizacionales y de mercado relacionadas con la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proyecto de restauración ecológica participativa de áreas estratégicas de biodiversidad en el corregimiento de Sivirú, municipio del Bajo Baudó, Chocó. El análisis evidencia que la interventoría constituye un componente necesario para garantizar el adecuado seguimiento de las actividades, los recursos públicos y los resultados previstos en el proyecto.

Desde el punto de vista económico, los antecedentes evidencian que los servicios de interventoría presentan una amplia variación en sus valores contractuales, los procesos analizados se encuentran en un rango aproximado entre $513,9 millones y $28.223,8 millones, con una inversión acumulada cercana a $40.627,8 millones y una población beneficiaria reportada de aproximadamente 936.867 personas, estas diferencias responden a las características particulares, alcance, duración, cobertura y nivel de complejidad de cada proyecto, por lo que los antecedentes constituyen referentes para el análisis del mercado, pero no permiten establecer una equivalencia directa con el proyecto objeto de la presente contratación.

En relación con la demanda, se identificó una necesidad concreta de contar con un servicio especializado que permita realizar el seguimiento integral de una intervención que contempla la restauración de 38 hectáreas, correspondientes a 14 hectáreas de manglar y 24 hectáreas de bosque., sumándose a estas actividades el mantenimiento y la resiembra, el fortalecimiento de un vivero comunitario permanente, la formación comunitaria, la gobernanza ambiental y el monitoreo participativo, aspectos que incrementan la necesidad de contar con capacidades técnicas, sociales y operativas especializadas.

Respecto a la oferta, el análisis evidencia la existencia de un mercado conformado por proveedores con experiencia en interventoría, seguimiento técnico, administrativo y financiero de proyectos, sin embargo, las condiciones particulares del proyecto de Sivirú requieren que el potencial ejecutor cuente adicionalmente con conocimientos relacionados con restauración ecológica, manejo forestal, seguimiento ambiental, participación comunitaria y capacidad para realizar actividades de campo en un territorio cuyo acceso es principalmente fluvial.

Por último, desde el punto de vista técnico y operativo, la interventoría deberá realizar verificaciones de las áreas restauradas, cantidades ejecutadas, especies utilizadas, calidad y procedencia del material vegetal, supervivencia, mantenimiento, resiembra y funcionamiento del vivero comunitario. Asimismo, deberá realizar seguimiento a la información cartográfica.

POSIBLES OFERENTES

16.COTIZACIONES DE MERCADO

Las cotizaciones fueron realizadas de acuerdo a la necesidad que tiene la entidad, las cuales se encuentran disponibles para ser consultadas en la entidad a través de la oficina de la subdirección de planeación, por todos los interesados en participar en el presente proceso.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

CODECHOCO requiere la prestación de servicios, los cuales, en razón a su cuantía, podrán ser contratados con fundamento en lo establecido en ***art. 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía:*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio Cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

Así las cosas, de la aplicación de la mencionada normatividad, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante la modalidad de mínima cuantía.

18. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Capítulo V del Título 1 del Decreto 1082 de 2015, La Ley 80 de 1.993 y ley 1150 de 2007.

CODECHOCÓ cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto del presente estudio previo, por ello invita a las Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan los requisitos de participación exigidos en la Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

19. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Los valores que amparan las especificaciones técnicas a contratar por medio del presente proceso de selección, tienen asidero en la cotización suministrada por las personas que aparecen relacionadas en el numeral 16, quienes fueren los únicos que atendieron la solicitud realizada por la entidad.

20. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en pagos parciales a medida que el ejecutor presente avances de la obra objeto de la interventoría, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/. Los pagos aquí señalados se realizarán previo a la presentación de los siguientes documentos por el contratista: a) Entrega de informes acodes con la forma de pago del contrato de obra b) Cuenta de Cobro y/o Factura, según formato suministrado por la Corporación y copia del RUT c) Informe de seguimiento por parte el Supervisor y/o Interventor del contrato d) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Estar al día con el pago a los riesgos profesionales, Salud y Pensión).

21. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015).

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**

	Cumplimiento general del contrato	**X**		10% del valor total de contrato	Duración del contrato y un (1) año mas
	Calidad del bien	**X**		10% del valor total de contrato.	Duración del contrato y un (1) año mas

22. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación no está cobijada por acuerdos comerciales.

23. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 1 y 4 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, donde se debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, acompañado de los siguientes documentos.

REQUISTOS JURIDICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, actualizado 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso.

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. La empresa deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan durante los últimos seis meses, agosto, julio, junio, mayo abril y marzo

1. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS,** se deberá presentar certificación que no se encuentra con inhabilidad e inhabilitado y conflicto de intereses para contratar con entidades del estado.
2. **CEDULA DE CIUDADANÍA** del representante legal
3. **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, actualizado 30 días antes de la fecha de cierre, correspondiente al representante legal y la empresa.
4. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA,** actualizado 30 días antes de la fecha de cierre, correspondiente al representante legal y la empresa
5. **CERTIFICADO DE ANTECEDES JUDICIALES,** actualizado 30 días antes de la fecha de cierre, correspondiente al representante legal y la empresa.
6. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,** actualizado 30 días antes de la fecha de cierre, correspondiente al representante legal y la empresa.
7. **HOJA DE VIDA** en formato de la función Pública, para personas jurídicas y naturales. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.

8. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES se** deberá expedir certificado que manifieste que el representante legal no tiene multas ni sanciones que impiden la contratación con las entidades estatales.
9. **CERTIFICACIÓN BANCARIA** el oferente deberá presentar verificación bancaria debidamente actualizada con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria.
10. **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL**: Si es hombre menor de 50 años.
11. **CERIFCADO DEL REDAM:** El oferente deberá presentar certificado del REDAM, en el cual se pueda observar que no se encuentra embargado por cuotas alimentarias, la expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria.
12. **CERTIDICADO DEL RUNT:** el oferente deberá presentar certificado del RUNT en el cual se pueda observar que no tiene sanciones ni multas, expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria. Si aplica.

La Entidad, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

24 RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1082 DE 2015.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecucuón del contrato se estiman que son los siguientes:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			CODECHOCÓ	CONTRATISTA
1	Modificación de l régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, Codechocó no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.		x
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		x
3	Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		x
4	Riesgo de suspensión d el contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de Codechocó los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si En ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, Codechocó no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	x	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual deberá estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales.		

25. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, estará a cargo del subdirector de planeación, quien además de velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las obligaciones establecidas en la ley en todo lo relacionado con la supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales.

PARAGRAFO: En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al Contratista y a la Oficina Jurídica de CODECHOCÓ.

PARAGRAFO II: La presente interventoría y/o supervisión se efectuará, sin perjuicio de las funciones que sobre control de gestión les corresponda a otras dependencias de CODECHOCO.

REQUISTOS TECNICOS HABILITANTES CAPACIDAD TECNICA: CUMPLE/O NO CUMPLE, teniendo en cuenta lo siguiente:

El oferente deberá adjuntar mínimo dos contratos relacionados con interventorías en restauración o actividades relacionadas con las características técnicas del proyecto. con su respectiva certificación de cumplimiento suscrita por la entidad pública o privada de haber prestado el servicio a plena satisfacción, y su presupuesto debe ser por el 100% del presupuesto del presente proceso o mayor, el contrato debe estar relacionado con el objeto del proceso, no se habilitará experiencia que no esté debidamente soportada y certificada.

ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA

Para efectos de contar con una herramienta que permita seleccionar al contratista que oferte el menor precio de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía, el interesado en la convocatoria deberá presentar su propuesta económica de la siguiente manera. El contratista se obliga para con CODECHOCO, a desarrollar las siguientes actividades:

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA AL CONVENIO QUE RESULTE DEL PROCESO PESAL 07-2026 DEL PROYECTO RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE BIODIVERSIDAD EN EL CORREGIMIENTO DE SIVIRÚ, DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO ENCANTO DE LOS MANGLARES Y BOSQUES DEL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ, CHOCÓ".

- ✓ Realizar la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable al objeto del contrato y las obligaciones del convenio que resulte del proceso PESAL 07-2026, el cual será suministrado por la entidad, de conformidad con las características técnicas manifestadas en el presente proceso
- ✓ Velar por el adecuado cumplimiento del contrato de obra de conformidad con el objeto y las obligaciones contractuales.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales establecidas, para el contrato de interventoría, de conformidad con la ley 1474 de 2011, ley 80 de 1993, y demás normas concordantes aplicables a la materia.

Se escogerá la propuesta que oferte el menor precio, conforme las condiciones del proceso

PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE EL OFERENTE DE PRECIO MÁS BAJO NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral **4** del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, para cual se cumplirá el procedimiento aplicado para el oferente que resultó no hábil y en caso de que éste segundo oferente tampoco cumpla, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

13. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la evaluación de las ofertas y verificación de cumplimiento los requisitos mínimos habilitantes por la Entidad, se procederá a publicar el informe de verificación por el término de un día (1), en la página web www.contratosgov.co El informe permanecerá a disposición de los proponentes, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estime pertinente. Para la presentación de observaciones se deberán cumplir cualquiera de los siguientes procedimientos, para que sean consideradas por la entidad:

13 1. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN: La Respuesta a las observaciones al informe de evaluación se publicará en el SECOP, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

13.2. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En observancia al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicara la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACION, que se hará de forma expresa e incondicional y se publicara en la página www.contratos.gov.co. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

13.3 UNICO PROPONENTE: La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

13.4. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: CODECHOCO por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada, de conformidad con lo establecido en el literal g) numeral 1 del artículo 24 de la ley 80 de 1993.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto en mención con la Publicación que lleve a cabo en el Portal Único de contratación, www.contratos.dov.co

14. RIESGOS

TIPO DE	DESCRIPCIÓN	probabilidad	Impacto	ASIGNACIÓN (%)	
				Codechoco	Contratista
Jurídico	Incumplimiento con el objeto y las responsabilidades establecidas en el	Baja	Moderado		100
Técnico	Mala calidad de los servicios prestados	Media	Moderado		100

14.1. GARANTÍA

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso que se presente dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

a) Cumplimiento del Contrato: Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del diez (10%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

b) Calidad del servicio prestado: para garantizar la calidad de los elementos y servicio, cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más. **Parágrafo 1.** En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

16 DOCUMENTOS FINANCIEROS

No Aplican. De acuerdo a lo establecido en el estudio previo, y con la naturaleza del contrato, su monto, y la forma de pago contra entrega, no es exigible para el contratista requisitos de tipo financiero para acceder al presente proceso, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17. PROPUESTA ECONOMICA

Cuadro de elaboración de la oferta económica anexo a la presente Invitación la propuesta económica debe estar debidamente firmada por el oferente y debe estar claro el precio de la propuesta, la cual debe elaborarse en el formato anexo a la presente Invitación Pública.

En el Formato No. 3 se consignará la descripción del servicio, así como el valor unitario con IVA y el valor total con IVA (si a ello hubiere lugar) y deberá incluir la totalidad de los costos directo e indirectos que genere la prestación del servicio y los demás costos inherentes a la ejecución del contrato, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

CODECHOCO verificará que el servicio ofrecido cumpla con los requerimientos técnicos mínimos solicitados.

18. ERRORES U OMISIONES

El proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en estas especificaciones. Igualmente, está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

En caso que en el desarrollo del contrato se encuentre que no se incluyó un elemento o servicio indispensable para la ejecución del contrato y el buen suministro de los servicios, el contratista deberá ejecutarlo o incluirlo, sin costo adicional. El hecho que no se noten errores u omisiones en estos documentos, no libera al contratista de sus obligaciones de realizar los trabajos satisfactoriamente en las fechas estipuladas. El proponente en su oferta deberá anexar cronograma de las actividades a realizar objeto de la presente convocatoria dentro del plazo ofertado.

19. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

Las propuestas Se recibirán única y exclusivamente por la plataforma del secopII, el día establecido en el cronograma de la presente Invitación Pública, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

20. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El contrato que se celebre con el proponente seleccionado contendrá el clausulado que su naturaleza y las necesidades de Codechoco

20.1 CLAUSULADO, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se celebre con el proponente seleccionado contendrá el clausulado que su naturaleza y las necesidades de CODECHOCO exijan, expresando a continuación las Estipulaciones mínimas relativas a capacidad, objeto, valor, precio, supervisión, etc., se perfeccionará con la firma de las partes y el registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías de cumplimiento y calidad, y del pago de los impuestos correspondientes.

20.2 MODIFICACIONES EN LOS PRECIOS

Los precios que regirán el contrato serán fijos y se basarán a los establecidos en la propuesta económica, presentada por el proponente-

20.3 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del contratante, mediante resolución motivada.

20.4 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, en el contrato que se celebre se incluirán las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la ley colombiana.

Serán autorizados por el gerente de la empresa Aguas del Choco cumplimiento de los requisitos legales y siempre que se den las condiciones fácticas que así lo demanden.

20.5 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la Suscripción' de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

20.6 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el contratista y la CODECHOCO, procedimiento que se cumplirá dentro, de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato.

Dentro de este plazo se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegue para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

20.7 MULTAS

CODECHOCO podrá imponer multas al **CONTRATISTA** en los Casos de incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas por el mismo, en razón de la celebración del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA,** facultará CODECHOCO, para imponerle al **CONTRATISTA** multas sucesivas del (1%) del valor del contrato mensual sin que ellas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Las multas serán impuestas por la Corporación mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, - lo que se autoriza expresamente.

20.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, la Empresa Aguas del Choco hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a CODECHOCO.

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por CODECHOCO, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista.

21 GRAVÁMENES Y ESTAMPILLAS:

El contrato estará sujeto a los gravámenes por Estampillas y Retención en la Fuente.

Además, deberán liquidar y pagar las Estampillas Departamentales a que haya lugar;

22 FORMULARIOS - INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y sin enmendaduras.

El Formulario de Precios deberá ser diligenciado en su totalidad e indicará los precios para cada ítem, los cuales sumados arrojarán el valor total de la oferta.

26.CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso.
b. Cuando el oferente no incluya en su propuesta el formulario 3 (Propuesta Económica), debidamente suscrita.

c. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
d. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
e. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
f. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
g. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
h. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
i. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por ítems o Sub-ítem.
j. Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia dado en la presente invitación.
k. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas.
l. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto.
m. La propuesta no podrá estar por encima del 100% del valor del presupuesto de la entidad, mucho menos por debajo del 98%.
n. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
o. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
p. Cuando no discrimine el IVA para los bienes y servicios ofertados, tratándose de Régimen común.

27. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

CODECHOCÓ declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

- ✓ Por la omisión de un documento calificado como habilitante de la propuesta.
- ✓ Presentar propuesta por valor que supere el presupuesto oficial estimado.
- ✓ No estar firmada la oferta por parte del representante legal o persona debidamente autorizada.
- ✓ Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ✓ Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas'.
- ✓ Falta de capacidad jurídica.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales' de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando el proponente no oferte por la totalidad de los Ítems que se establecen en las condiciones técnica.
- ✓ Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a la exigida en la presente Invitación.
- ✓ Cuando la oferta económica supere los precios de referencia establecidos en la presente invitación.
- ✓ Las demás señaladas en la Invitación Pública.

El oferente que desee participar en la presente contratación, deberá acreditar, para ingresar al proceso selectivo, todos los requisitos de HABILITACIÓN señalados, el no cumplimiento, SERÁ CAUSAL SUFICIENTE PARA QUE LA CODECHOCO DECIDA EL RECHAZO DE LA OFERTA SIN LUGAR A RECLAMACIÓN.

ORIGINAL FIRMADO

ALAN RENTERIA ASPRILLA
Subdirector de Planeación.